

Al contestar cite este número

Radicado IDR D No. 20246000075031



Bogotá D.C. 13-03-2024

Señor
ANONIMO
Email: lufeha.conascom@gmail.com

ASUNTO: Respuesta al radicado IDR D 20242100059552

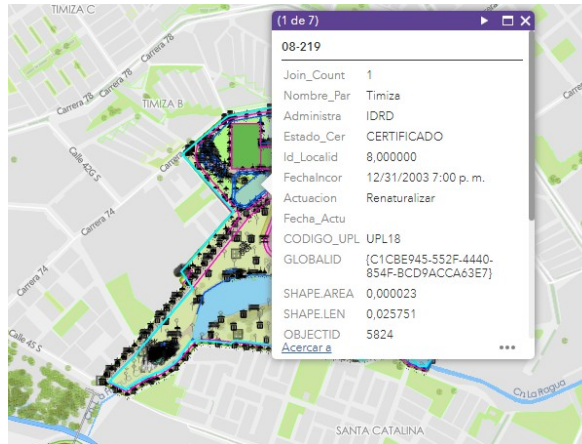
Respetado(a) ciudadano (a) anónimo(a)

Cordial saludo, en atención a la solicitud citada en el asunto en la cual refiere:

“(...)ADMINISTRACION PARQUE TIMIZA DESEO LA ACLARACION DEL PORQUE ESTA ENTRENANDO UN CLUB O CLUBES DE PATINAJE ENTRE SEMANA Y FINES DE SEMANA SIN COBRO Y CON LICRAS DEL CLUB SE QUE NO PAGAN Y SE QUE TIENE UN ACUERDO CON LA ADMINISTRACION DE NO PAGO ELLOS EN EL HORARIO DE 6 A 8 AM NO DEJAN PATINAR A NADIE MAS EN SU HORARIOS NO APARECEN EN HORARIOS EL CLUB NO CUENTA CON PERMISO EN ESE HORARIO, DESDE EL 2022 SEGUN MEMORANDOS NO HAY PERMISOS NUEVOS SOLICITO SE ME COMPARTA NUEVO PERMISO Y LA RAZON DEL POR QUE LA ADMINITRADOR ESTA TOMANDO ESTA MEDIDA QUIERO CONOCER LAS LIQUIDACIONES Y EL ACTAS LIQUIDACIONES DEL PERMISO POR EL CUAL SE OTORGO ESTE PERMISO AL CLUB PATINAJE AFILIADO A LA LIGA DE PATINAJE DE CUNDINAMARCA (...)”

El Instituto Distrital de Recreación y Deporte, se permite informar que la gestión del aprovechamiento económico se realiza en virtud del Protocolo de Aprovechamiento Económico de la entidad, expedido mediante resolución 379 del 2023, el cual contempla que para el uso del espacio público administrado por el IDR D es necesario aportar documentación necesaria para la autorización de cualquier uso de este espacio.

El IDR D verificó el nombre del parque, una vez verificada la página web del sistema Distrital de Parques: <https://visorparques.idrd.gov.co/> se encuentra que la nomenclatura corresponde al Parque estructurante Timiza- con Código ID Parque: 08-219.



Ante lo solicitado nos permitimos informar que la administración del parque Estructurante Timiza II realizó las investigaciones pertinentes para atender su inquietud y se evidenció que estos clubes deportivos realizaron a principios del mes de enero una actividad deportiva en horas de la mañana, sin embargo, la administración realizó el llamado de atención pertinente solicitándole a los usuarios que formalizaran su proceso mediante los procedimientos que se tienen al interior del Instituto Distrital de Recreación y Deporte, como lo sugiere el debido permiso de uso temporal del espacio público administrado por el IDRD y demás anexos.

Después de realizar esta sugerencia, los usuarios se retiraron del escenario y de acuerdo con los seguimientos realizados en los días posteriores no se evidenciaron nuevamente estas actividades.

Quedamos atentos a cualquier duda o comentario objeto de la solicitud, para ser aclarada o ampliada según corresponda.

Cordialmente,

RODRIGO ALBERTO MANRIQUE FORERO
Subdirector Técnico de Parques

Anexos: N/A
Copia: N/A
Elaboró: Edgar Jesús Ortiz Castellanos Contrato 1431-2023
Proyectó: Edgar Jesús Ortiz Castellanos Contrato 1431-2023
Revisó: Liliana Bastidas Linares – Contratista STP
Aprobó: Rodrigo Alberto Manrique Forero – Subdirector Técnico de parques

Página 2 de 2